



ORDENANZA N° 2497/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 7727/15 de fecha 07/05/2015 iniciado por la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, mediante el cual solicitan al Cuerpo Deliberativo se trate el aumento de la tarifa de taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Taxi fundamenta esta solicitud en los incrementos que ha habido en los últimos tiempos tanto en lo que se refiere al incremento de mantenimiento de las unidades, el aumento de los derivados del petróleo y repuestos, entre otros.-

Que, por Expte. C.D. N° 8011/15 de fecha 03/07/2015 la Asociación de Taxis citada solicita una Sesión Extraordinaria para tratar la actualización y aprobación de la nueva tarifa.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: “*Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare*”.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 08/07/2015, decide sobre tablas y por unanimidad aprobar un incremento tarifario, con el dictado de la norma legal pertinente.-

Que, al efecto se debe derogar la 2385/2014 de fecha 02/07/2014, que establece la tarifa de taxi anterior.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2385/2015 de fecha 02/07/2014.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2497./15.-

ARTÍCULO 2°: **FIJASE:** la nueva **Tarifa** para la prestación del servicio de **Taxis** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 14,36.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 1,00.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 1,00.- |

NOCTURNO:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 15,62.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 1,12.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 1,12.- |

ARTÍCULO 3°: **FIJASE:** que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: **ELÉVESE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada ue fuere remítase copia al Departamento de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junin de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1798/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA